



MINISTERIO DE SALUD

VICEMINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES

Ministerio de Salud



**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE
HOSPITALES**

SAN SALVADOR, FEBRERO 2012

INDICE

ACUERDO.....	3
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES	
A. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES.....	4
1. Misión.....	4
2. Visión.....	5
3. Objetivos.....	5
4. Funciones.....	6
5. Dependencia jerárquica.....	7
6. Unidades que dependen de la dirección nacional de hospitales.....	7
7. Estructura organizativa de la dirección nacional de hospitales.....	7
8. Relaciones de trabajo.....	8
B. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES	9
1. Unidad de Servicios Hospitalarios.....	9
2. Unidad de Asistencia Técnica Administrativa.....	12
3. Unidad de monitoreo y evaluación hospitalaria.....	14
4. Hospitales de segundo nivel.....	17
5. Hospitales de tercer nivel.....	20
6. Centro de atención de emergencia (CAE).....	22
7. Comité Nacional de calidad hospitalaria.....	24



San Salvador, 29 de febrero de 2012.

Acuerdo N° 291

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución de la República establece en su artículo 65, que tanto el Estado como las personas están obligadas a velar por la conservación y restablecimiento de la Salud, como bien público que es.

II. Que el Código de Salud en su artículo 40, establece que el Ministerio de Salud, es el organismo encargado de dictar normas pertinentes, así como de organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la salud.

III. Que a través de la Reforma de salud, se ha modificado la estructura del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, por lo que al crearse la Dirección Nacional de Hospitales, debe dotarse a esta de la normativa necesaria para su adecuado funcionamiento.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA

Dictar el siguiente:

“MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES”

En consecuencia a partir de la presente fecha es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores públicos involucrados. HÁGASE SABER



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dra. María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Política Nacional de Salud 2009-2014, el Ministerio de Salud tiene como objetivo garantizar el derecho a la salud a toda la población salvadoreña, y para lo cual es necesario sentar las bases para la conformación del sistema de salud con capacidad resolutive y acceso equitativo a servicios de calidad para todas las personas, que permita con ello regular y mejorar la calidad del segundo y tercer nivel de atención, los que con el primer nivel de atención se convierten en Red integrada e integral de servicios de salud, considerando importante velar por una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros en los hospitales de la red nacional.

Tomando en consideración la estructura organizativa del MINSAL, al crearse la Dirección Nacional de Hospitales, surge la necesidad de elaborar el Manual de Organización y Funciones que oriente en forma práctica, ordenada y sistemática, los objetivos, estructura organizativa y funciones de esta Dirección.

El presente Manual contiene la descripción de la Dirección Nacional de Hospitales y las funciones que le competen, así como la estructura organizativa y la dependencia jerárquica de las Unidades que la conforman, con el propósito de ofrecer una herramienta de apoyo que permita dimensionar la gestión de la Dirección en su organización y funcionamiento.

II. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES:

A. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES

1. MISIÓN

Instancia del ente rector, responsable de garantizar a los proveedores de servicios médico-hospitalarios, que la gestión y asignación de los recursos, se realice con equidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia, facilitando la gestión de los recursos y las herramientas necesarias de acuerdo al marco legal vigente, dentro de

un clima organizacional de armonía y empoderamiento, que contribuya a la prestación de servicios integrales de salud a la población.

2. VISION

Instancia del ente rector que conduzca y asegure el Modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario, en el componente de gestión en servicios médicos hospitalarios públicos, desconcentrado, sostenible, equitativo, eficiente y transparente, funcionando en Red integral e integrada de servicios de salud, y que logre la satisfacción de las necesidades en salud de la población usuaria de la Red Nacional de Hospitales.

3. OBJETIVOS:

3.1. GENERAL

Dirigir el funcionamiento de los hospitales, a través de la formulación de instrumentos técnicos jurídicos, en el marco de la Política Nacional de Salud y bajo el Modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario dentro de las RISS, que proporcione a la población salvadoreña servicios médico hospitalarios de calidad.

3.2. ESPECÍFICOS:

- a. Elaborar, actualizar e implementar los instrumentos técnicos jurídicos, que establezcan los procesos a desarrollar en los hospitales, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
- b. Conducir la gestión técnica y administrativa de la Red Nacional de Hospitales, coordinando con las diferentes Direcciones del Ministerio y otras instancias relacionadas.
- c. Coordinar la gestión del componente financiero de la Red Nacional de Hospitales, en conjunto con la Gerencia General de Operaciones y la Unidad Financiera Institucional (UFI).
- d. Asesorar técnicamente a los miembros que conforman la Red Nacional de Hospitales, en lo relacionado a la gestión de calidad.

- e. Desarrollar e implementar sistemas de gestión hospitalaria, a través de mecanismos de coordinación e integración con diferentes instancias.

4. FUNCIONES

4.1. GENERAL:

Planificar, organizar, conducir y controlar los procesos médico-administrativos que se desarrollan en la Red Nacional de Hospitales del Ministerio de Salud, para la mejora continua de la atención hospitalaria a la población.

4.2. ESPECÍFICAS:

- a. Elaborar la documentación metodológica y regulatoria que responda a las políticas y estrategias del MINSAL, para brindar servicios médico hospitalarios de calidad, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, que permita la elaboración participativa de Normas, Guías Clínicas y otros instrumentos técnicos jurídicos.
- b. Cumplir y hacer cumplir la normativa institucional del Nivel Superior.
- c. Contribuir a la gestión oportuna de los recursos humanos, materiales y financieros, para el funcionamiento óptimo de la red de servicios hospitalarios.
- d. Conducir la elaboración de planes de desastres, emergencias y contingencias, tanto de la Dirección Nacional, como en los hospitales, en coordinación con las diferentes Direcciones, Unidad de Emergencias y Desastres e instancias externas.
- e. Promover y asesorar investigaciones vinculadas a los servicios de salud a en los hospitales y las RIISS.
- f. Promover y proponer la suscripción de Convenios y otros mecanismos de cooperación, con diferentes organismos nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de la gestión hospitalaria, en coordinación con la Unidad de Cooperación Externa.
- g. Ejercer la rectoría del MINSAL en el ámbito hospitalario.
- h. Coordinar con las instituciones vinculadas a la atención que se ofrece en la Red Nacional de Hospitales.

- i. Asesorar y evaluar los elementos de mejora continua de la calidad en los procesos de atención hospitalaria.
- j. Elaborar e implementar plan de monitoreo, supervisión y evaluación hospitalaria, en el cual se consideren las Políticas de salud y el marco legal.

5. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

- Vice Ministerio de Servicios de Salud

6. UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES:

- Unidad de Servicios Hospitalarios.
- Unidad de Asistencia técnica administrativa.
- Hospitales Nacionales.
- Centro de Atención de Emergencia.
- Unidad de Monitoreo y Evaluación Hospitalaria.
- Comité Nacional de Calidad Hospitalaria.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES:



8. RELACIONES DE TRABAJO:

8.1. INTERNAS:

- a. Con Despacho Ministerial: para coordinar acciones sobre la aplicación de la Política Nacional de Salud, en lo referente a toma de decisiones en materia de salud.
- b. Con Viceministerio de Políticas de Salud: para establecer acciones de ejecución de los planes, programas y proyectos para la salud, y toma de decisiones en materia de salud.
- c. Con Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria: para el seguimiento de las acciones referentes a las Unidades de ciclo de vida, violencia, enfermedades prevalentes, y salud sexual y reproductiva.
- d. Con Dirección de Enfermedades Infecciosas: para el seguimiento de vacunas y control de infecciones asociadas a la atención sanitaria, y cumplimiento de la normativa correspondiente.
- e. Con Dirección de Vigilancia Sanitaria: para la implementación del Sistema Único de Información en Salud (SUIS), seguimiento de los Comités de Mortalidad, y seguimiento de casos que requieren vigilancia epidemiológica.
- f. Con Dirección de Regulación y Legislación en Salud: para coordinar la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos.
- g. Con resto de Direcciones y Unidades del ente rector: para coordinar acciones sobre la aplicación de la Política Nacional de Salud previstas en los planes, programas y proyectos para la salud, así como para la toma de decisiones en asuntos de interés nacional relacionados al campo de la salud.
- h. Con la Red Nacional de Hospital: para coordinar la gestión administrativa, técnica y financiera.
- i. Con Oficial de Información del MINSAL: para dar viabilidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Red Nacional de Hospitales.

8.2. EXTERNAS:

- a. Con Instituciones gubernamentales o no gubernamentales, para asesorar y coordinar la gestión administrativa, técnica y financiera; así como para efectuar intercambio de información y gestiones relacionadas con el MINSAL.
- b. Con Organismos Cooperantes Nacionales e Internacionales, para coordinar instrumentación, ejecución y control de asistencia técnica y financiera e intercambio de información, a través de la Unidad de Cooperación Externa.

B. DESCRIPCION DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES.

1. UNIDAD DE SERVICIOS HOSPITALARIOS

1.1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Dirección Nacional de Hospitales

1.2. MISIÓN

Brindar asesoría y apoyo técnico administrativo a la red hospitalaria, con la finalidad de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios y el uso efectivo de los recursos humanos, físicos y financieros.

1.3. VISIÓN

Ser la Unidad técnico administrativo responsable de asesorar los hospitales a través de la DNH, para que la prestación del servicio médico hospitalario se realice de forma integral, con calidad y transparencia, contando para ello, con las herramientas necesarias de acuerdo al marco legal vigente, dentro de un clima organizacional de armonía y empoderamiento.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. GENERAL

Proporcionar diagnósticos sobre la condición de la salud en el país, y los servicios hospitalarios brindados por la Red Nacional de Hospitales.

1.4.2. ESPECÍFICOS:

- a. Elaborar los planes para la Dirección Nacional de Hospitales y los Hospitales acorde a las estrategias del MINSAL.
- b. Elaborar y actualizar, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, instrumentos técnicos jurídicos y metodológicos.
- c. Coordinar los equipos nacionales de la atención en hospitales.
- d. Establecer prioridades en la gestión de recursos humanos, equipo e infraestructura hospitalaria.

1.5. FUNCIONES:

1.5.1. GENERAL:

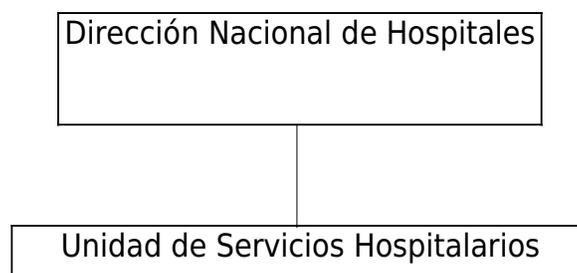
Asesorar en la conducción de los diferentes procesos de gestión hospitalaria y participar en la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos de la Dirección Nacional de Hospitales.

1.5.2. ESPECÍFICAS:

- a) Conducir y evaluar periódicamente el abordaje integral de la actividad quirúrgica en los hospitales nacionales, así como definir e implementar procesos de mejora.
- b) Coordinar la actividad epidemiológica clínica hospitalaria.
- c) Analizar trimestralmente, los indicadores de gestión hospitalaria y diseñar propuestas para la adecuada toma de decisiones de la DNH.
- d) Velar por el cumplimiento del Reglamento General de Hospitales.

- e) Apoyar a los hospitales en la revisión y actualización de los Manuales de organización y funcionamiento.
- f) Apoyar en la realización de la gestión integral de proyectos que competen o se asignen por los Titulares del Ramo a la Dirección Nacional de Hospitales, con organizaciones y organismos nacionales e internacionales, así como con Organismos no gubernamentales.
- g) Evaluar el déficit o sobre existencia de recursos humanos para el desarrollo de la actividad asistencial, así como de los insumos, medicamentos y equipo médico.
- h) Trabajar y proponer medidas para la disminución y sostenibilidad de los tiempos de espera en consulta externa y de la actividad quirúrgica.
- i) Trabajar en la categorización, habilitación y licenciamiento de los hospitales.
- j) Elaborar o reformular, de ser necesario, las Guías Clínicas, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

1.6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS HOSPITALARIOS



1.7. RELACIONES DE TRABAJO:

1.7.1. INTERNAS:

Con el Director Nacional de Hospitales, su equipo de trabajo, las diferentes Direcciones hospitalarias, jefaturas y personal técnico de las dependencias del MINSAL, para coordinar acciones relacionadas con la gestión de los servicios hospitalarios.

1.7.2. EXTERNAS:

Según delegación de la Dirección Nacional de Hospitales para coordinar acciones relacionadas con la gestión técnica administrativa.

2. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

2.1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Dirección Nacional de Hospitales.

2.2. MISIÓN

Brindar apoyo técnico administrativo a la gestión de la Dirección Nacional de Hospitales y a la red hospitalaria, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios y el uso efectivo de los recursos humanos, físicos y financieros.

2.3. VISIÓN

Ser la Unidad técnica administrativa de la Dirección Nacional de Hospitales, responsable de contribuir a maximizar la utilización de los recursos con calidad y transparencia, contando para esto con las herramientas necesarias de acuerdo al marco legal vigente, dentro de un clima organizacional de armonía y empoderamiento.

2.4. OBJETIVOS:

2.4.1. GENERAL

Brindar apoyo técnico administrativo, financiero y legal a la gestión de la Dirección Nacional de Hospitales.

2.4.2. ESPECÍFICOS:

- a. Apoyar a la gestión técnica financiera de la red Hospitalaria.
- b. Apoyar la gestión técnica legal de la Dirección Nacional de Hospitales.

2.5. FUNCIONES

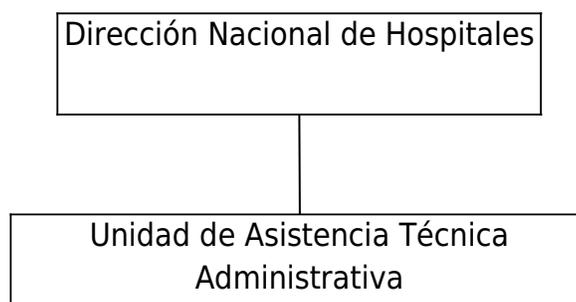
2.5.1. GENERAL :

Contribuir oportunamente con la información técnica para la toma de decisiones de la Dirección Nacional de Hospitales.

2.5.2. ESPECIFICAS:

- a. Coordinar y asesorar a las Unidades Financieras Institucionales de los hospitales, en aspectos de administración y ejecución presupuestaria.
- b. Monitoreo y evaluación trimestral de la ejecución presupuestaria de la red hospitalaria.
- c. Acompañar en la realización de proyectos de mejora para el área hospitalaria.
- d. Realizar monitoreos técnico administrativos a la Red Nacional de Hospitales.
- e. Asistencia técnica y legal sobre aspectos relacionados a la red hospitalaria.
- f. Apoyar en la elaboración de acciones reguladoras, ante las dificultades observadas en las supervisiones hospitalarias, dentro del marco normativo institucional.
- g. Dar seguimiento y apoyo a la ejecución de lineamientos y acuerdos emanados de la Dirección hacia la Red Nacional de Hospitales, en lo relacionado a presupuesto compras y proyectos.
- h. Elaborar informes producto del seguimiento de actividades o revisión de documentos solicitados por la Dirección.

2.6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA



2.7. RELACIONES DE TRABAJO:

2.7.1. INTERNAS:

Con el Director Nacional de Hospitales, su equipo de trabajo, las diferentes Direcciones hospitalarias, jefaturas y personal técnico de las dependencias del MINSAL, para la gestión administrativa y financiera en los hospitales.

2.7.2. EXTERNAS:

Según delegación de la Dirección Nacional de Hospitales para coordinar acciones relacionadas con la gestión administrativa y financiera.

3. UNIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN HOSPITALARIA

3.1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Dirección Nacional de Hospitales

3.2. MISIÓN:

Unidad encargada de monitorear el funcionamiento de la Red Hospitalaria, a fin de dar diagnósticos sobre la prestación de servicios para una mayor eficiencia y efectividad en su cumplimiento.

3.3. VISIÓN:

Ser la Unidad técnica administrativa responsable de asesorar, monitorear y supervisar a los Hospitales Nacionales y Centros de Atención de Emergencia, para que la prestación del servicio médico hospitalario se realice de forma integral, con calidad y transparencia, contando para ello, con las herramientas necesarias de acuerdo al marco legal vigente, dentro de un clima organizacional de armonía y empoderamiento.

3.4. OBJETIVOS:

3.4.1. GENERAL

Proporcionar asesoría y apoyo técnico a la gestión de la Dirección Nacional de Hospitales, a través de la supervisión, monitoreo y evaluación de los procesos que se realizan en los diferentes hospitales de la red nacional, con la finalidad de garantizar eficiencia en la prestación de los servicios y el uso efectivo de los recursos humanos, físicos y financieros.

3.4.2. ESPECÍFICOS:

- a) Monitorear el funcionamiento en red de los establecimientos de salud según la estructura orgánica establecida.
- b) Monitorear todo el proceso de desarrollo de los Planes Operativos Anuales.
- c) Monitorear el programa de lesiones de causa externa.
- d) Monitoreo y seguimiento al plan nacional de recuperación de equipo.
- e) Monitoreo al funcionamiento de almacenes hospitalarios.
- f) Monitoreo de la ejecución presupuestaria.

3.5. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN HOSPITALARIA:

3.5.1. GENERAL:

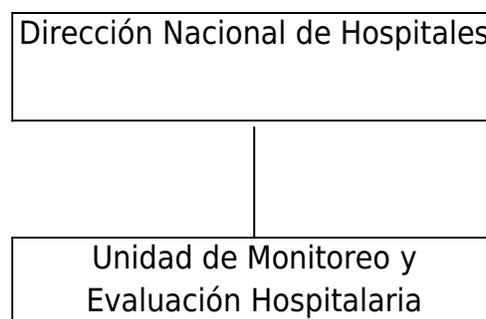
Asesorar en la conducción de los procesos de Monitoreo, supervisión y evaluación, que la DNH realiza periódicamente a la red hospitalaria.

3.5.2. ESPECÍFICAS:

- a) Dar seguimiento y apoyo a la ejecución de lineamientos y acuerdos emanados de la Dirección hacia la Red Nacional de Hospitales.
- b) Monitorear sistemáticamente toda la actividad y procesos hospitalarios.
- c) Monitorear el programa de lesiones de causa externa para los Hospitales nacionales incluidos dentro del sistema, y trabajar para extender el programa a los hospitales nacionales que no cuentan con él.
- d) Realizar monitoreo técnico administrativo a la Red Nacional de Hospitales.

- e) Asesorar las consultas que realicen los Hospitales sobre procesos relacionados con los sistemas técnico administrativo.
- f) Establecer acciones reguladoras ante las dificultades observadas en las supervisiones hospitalarias.
- g) Controlar y evaluar las normas para el uso de la alta tecnología en Laboratorio Clínico.
- h) Desarrollar sistema de evaluación y control de equipamiento en las Unidades Hospitalarias, analizando normas de uso, necesidades de piezas para repuesto y sustitución de tecnología actualizada periódicamente.
- i) Verificar por Hospitales, la situación del equipamiento con que cuentan, para crear estrategias en la atención médica inmediata, en caso que sea necesario.
- j) Participar en el análisis de la distribución de equipos.
- k) Monitorear y controlar el desarrollo de los programas relacionados con medios diagnósticos.
- l) Elaborar informes producto del seguimiento de actividades o revisión de documentos solicitados por la Dirección.
- m) Informar a la DNH sobre el déficit, situaciones o insuficiencias en los abastecimientos y en los recursos.
- n) Ejecutar acciones y gestiones resolutorias acordadas con la DNH y por indicación de ésta.
- o) Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Dirección.

3.6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN HOSPITALARIA:



3.7. RELACIONES DE TRABAJO

3.7.1. INTERNAS

Con la Unidad de Servicios Hospitalarios, las diferentes Direcciones de hospitales, CAE y dependencias de las RIIS, para coordinar acciones relacionadas con el monitoreo del Sistema Nacional de Salud; así como con su personal técnico y administrativo.

3.7.2. EXTERNAS

Según delegación de la Dirección Nacional de hospitales para coordinar acciones relacionadas con la gestión de monitoreo y evaluación.

4. HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL

4.1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Dirección Nacional de Hospitales

4.2. MISIÓN:

Establecimientos de salud categorizados como Básicos y Departamentales, que brindan atención médico quirúrgica a usuarios en las áreas de emergencia, consulta externa y hospitalización, dentro de las especialidades básicas y algunas subespecialidades de la medicina, según su perfil epidemiológico.

4.3. VISIÓN:

Hospitales de segundo nivel que brinden atención integral y de calidad dentro de las especialidades básicas y algunas subespecialidades, en las áreas de emergencia, consulta externa y hospitalización, obteniendo resultados e indicadores satisfactorios.

4.4. OBJETIVOS:

4.4.1. GENERAL

Ofrecer una atención de calidad a la población usuaria de los servicios hospitalarios acorde a su categorización, mediante la aplicación oportuna de los principios de la gerencia hospitalaria, de acuerdo a las estrategias establecidas por el MINSAL.

4.4.2. ESPECÍFICOS:

- a) Cumplir con la normativa emitida por la Dirección Nacional de Hospitales y el MINSAL.
- b) Establecer y cumplir con los instrumentos técnicos jurídicos de atención médica propios de su nivel.
- c) Servir como centros de referencia del primer nivel correspondiente a su área de responsabilidad.
- d) Cumplir con catálogo de prestaciones propio de su categoría en los procesos de atención médico quirúrgica, para los casos de emergencia, hospitalización y consulta externa.

4.5. FUNCIONES DE LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL:

4.5.1. GENERAL:

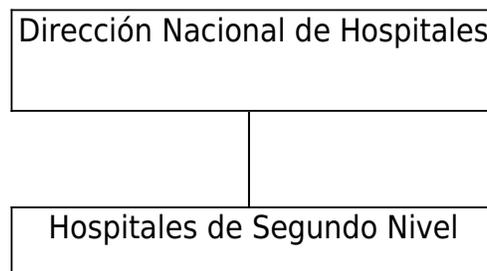
Atención de pacientes médico quirúrgico de emergencia, servicio de hospitalización, de consulta externa o servicios de apoyo que consultan a libre demanda, o que sean referidos por otros niveles de atención en las cuatro especialidades básicas de la medicina o para algunas de las subespecialidades contempladas en los Hospitales Departamentales, para resolver problemas de salud agudos o crónicos.

4.5.2. ESPECIFICAS.

- a) Referir al tercer nivel aquellos casos que, por su complejidad, requieran una atención altamente especializada, cumpliendo las Normas y Guías Clínicas establecidas para el manejo adecuado del mismo.
- b) Cumplir con los Lineamientos técnicos para la referencia, retorno e interconsulta en las RIISS.

- c) Participar en la planificación y evaluación de manera conjunta en función de la red, para definir intervenciones que contribuyan a la calidad en el continuo de la atención.
- d) Trabajar coordinadamente con el Sistema de Emergencias Médicas.
- e) Realizar actividades de promoción, educación y prevención de salud a los usuarios y personal, y las que sean en coordinación con el primer nivel.
- f) Realizar actividades de docencia e investigación en coordinación con los centros formadores de recursos humanos en salud, y en educación en servicio intramural y con sus Equipos Comunitarios en Salud Familiar (Ecos Familiares) y Equipos Comunitarios de Salud Familiar Especializados (Ecos Especializados) en función de la red.

4.6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL:



4.7. RELACIONES DE TRABAJO

4.7.1. INTERNAS

Con el personal técnico y administrativo del Nivel Local, para coordinar el trabajo relacionado a la prestación integral del servicio.

4.7.2. EXTERNAS

Con la Dirección Nacional de Hospitales, la Unidad de Asistencia técnica administrativa, las diferentes Direcciones y dependencias de las RIIS, para coordinar acciones relacionadas con la gestión de los servicios hospitalarios.

5. HOSPITALES DE TERCER NIVEL

5.1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Dirección Nacional de Hospitales

5.2. MISIÓN:

Establecimientos de salud categorizados como Regional o Especializado, que brindan atención médico quirúrgica a usuarios en las áreas de emergencia, consulta externa y hospitalización, dentro de las especialidades básicas y subespecialidades de la medicina, según sus perfiles y considerados de referencia en sus respectivas regiones y a nivel nacional.

5.3. VISIÓN:

Hospitales de tercer nivel que brinden una atención integral de calidad dentro de las especialidades y subespecialidades en las áreas de emergencia, consulta externa y hospitalización obteniendo resultados e indicadores satisfactorios.

5.4. OBJETIVOS:

5.4.1. GENERAL

Ofrecer una atención de calidad a la población usuaria de los servicios hospitalarios, mediante la aplicación oportuna de los principios de la gerencia hospitalaria, acorde a las estrategias establecidas por el MINSAL.

5.4.2. ESPECÍFICOS:

- a) Cumplir con los instrumentos técnicos jurídicos y documentos metodológicos emanados por la Dirección Nacional de Hospitales, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
- b) Establecer y cumplir con las Guías Clínicas propias de su nivel.

- c) Servir como centros de referencia del primer y segundo nivel, correspondiente a su área de responsabilidad.
- d) Cumplir con catálogo de prestaciones propio de su categoría en los procesos de atención médico quirúrgica, para los casos de emergencia, hospitalización y consulta externa.

5.5. FUNCIONES DE LOS HOSPITALES DE TERCER NIVEL:

5.5.1. GENERAL:

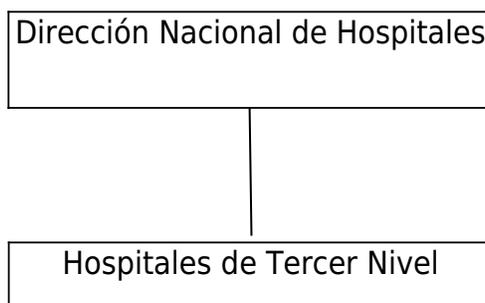
Atención de pacientes médico quirúrgicos de emergencia, servicio de hospitalización y consulta externa, acompañado de los servicios de apoyo necesarios, esto es para pacientes que sean referidos por el primer o segundo nivel de atención en las subespecialidades contempladas para el tercer nivel, tanto para resolver problemas de salud agudos o crónicos. En los casos de consultas a libre demanda de las cuatro especialidades básicas, se atenderán en la fase aguda y se referirán al nivel correspondiente.

5.5.2. ESPECÍFICAS:

- a) Los Hospitales Regionales referirán al Tercer Nivel Nacional, aquellos casos que por su complejidad requieran una atención altamente especializada, cumpliendo con los instrumentos técnicos jurídicos establecidos para el manejo adecuado del mismo.
- b) Cumplir con los Lineamientos técnicos para la referencia, retorno e interconsulta en las RIISS.
- c) Participar en la planificación y evaluación de manera conjunta en función de las RIISS, como centros de referencia nacional, para definir intervenciones que contribuyan a la calidad en el continuo de la atención de los pacientes más delicados y de las sub especialidades.
- d) Trabajar coordinadamente con el Sistema de Emergencias Médicas.
- e) Realizar actividades de promoción, educación y prevención de salud a los usuarios y personal, y aquellas que sean en coordinación con el Primer y Segundo Nivel.

- f) Realizar actividades de docencia e investigación, en coordinación con los centros formadores de recursos humanos en salud, y en educación en servicio intramural y con los Ecos Familiares y Ecos Especializados, en función de la red.

5.6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS HOSPITALES DE TERCER NIVEL:



5.7. RELACIONES DE TRABAJO

5.7.1. INTERNAS

Con su personal técnico y administrativo.

5.7.2. EXTERNAS

Con la Dirección Nacional de Hospitales, la Unidad de Asistencia Técnica Administrativa, las diferentes Direcciones y dependencias de las RIIS, para coordinar acciones relacionadas con la gestión de los servicios hospitalarios.

6. CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA (CAE)

6.1 DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Dirección Nacional de Hospitales

6.2. MISIÓN

Centro de atención inmediata, especializado en la atención de emergencias para establecer un diagnóstico precoz, logrando la estabilización de los casos que se presentan en el área de responsabilidad, donde se encuentran ubicados, así como su referencia oportuna.

6.3. VISIÓN

Constituirse en los centros de resolución médica para pacientes con grados de trauma leves a moderados sin complicaciones, de estabilización con referencia del trauma mayor y pacientes crónicos inestables, a establecimientos de salud especializados.

6.4. OBJETIVOS

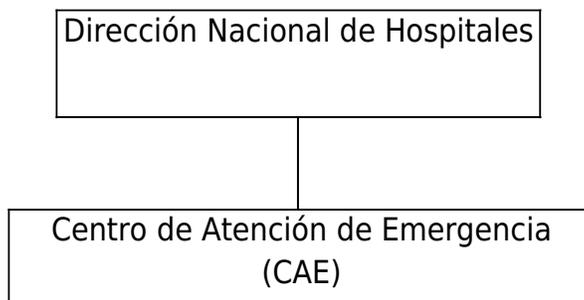
6.4.1. GENERAL:

Atender oportunamente las emergencias que se presenten en un área geopoblacional determinada, para lograr la estabilización de pacientes y referir los casos que se presenten, según la demanda.

6.4.2. ESPECÍFICOS:

- a) Recibir a los pacientes referidos, o los que se presenten a libre demanda, que consulten por una patología aguda.
- b) Establecer un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno.
- c) Referir a los pacientes que lo requieran, cumpliendo lo establecido en los Lineamientos técnicos para la referencia, retorno e interconsulta en las RIISS.

6.5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA (CAE):



6.6. RELACIONES DE TRABAJO:

6.6.1. INTERNAS:

- a) Con la Dirección Nacional de Hospitales.
- b) Con la Dirección del Hospital, al cual está vinculado el CAE.
- c) Con las Direcciones de Hospitales que estén dentro de su área de responsabilidad.

6.6.2. EXTERNAS:

Con los Directores de Hospitales, sus equipos de trabajo, los monitores regionales y con otras dependencias, según delegación del Director Nacional, para coordinar acciones relacionadas con la gestión técnico administrativa.

7. COMITÉ NACIONAL DE CALIDAD HOSPITALARIA

7.1 DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Dirección Nacional de Hospitales.

7.2. MISIÓN

Comité encargado de la conducción del Programa Nacional de Mejora Continua de la Calidad en la atención hospitalaria.

7.3. VISIÓN

Constituirse en la estructura de la DNH, conductora de todos los procesos de atención integral a los proyectos de la mejora continua de la calidad presentado por el personal de los hospitales.

7.4 OBJETIVOS

7.4.1. GENERAL:

Asesorar a la DNH y hospitales sobre el desarrollo del Programa Nacional de Mejora Continua de la Calidad.

7.4.2. ESPECÍFICOS:

- a) Hacer evaluación cualitativa del Programa Nacional de Mejora Continua de la Calidad de los servicios hospitalarios.
- b) Garantizar el desarrollo de la acreditación en las Unidades Organizativas de Calidad en los hospitales.
- c) Elaborar propuestas de medidas para incrementar la eficiencia de la atención de emergencia, consulta externa y hospitalización.
- d) Evaluación y seguimiento de los estándares de calidad.

7.5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COMITÉ NACIONAL DE CALIDAD HOSPITALARIA:



7.6. RELACIONES DE TRABAJO:

7.6.1. INTERNAS:

- a) Con la Dirección Nacional de Hospitales.
- b) Con la Dirección del Hospital.
- c) Con las Unidades Organizativas de calidad de cada hospital.
- d) Sus equipos de trabajo, los monitores hospitalarios.

7.6.2. EXTERNAS:

Con otras dependencias, según delegación del Director Nacional, para coordinar acciones relacionadas con la gestión del Programa Nacional de Mejora Continua de la Calidad Hospitalaria.